

En atención a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una orden de compra, bajo el siguiente marco:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La adquisición de dispositivos médicos y equipos biomédicos es indispensable para garantizar la adecuada operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1978 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece los estándares técnicos y operativos necesarios para la atención extramural y la prestación integral de servicios de salud en el marco del Modelo de Atención Territorial (MAITE).

Los EBS tienen como responsabilidad el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública, atención primaria y gestión del riesgo en los territorios asignados, funciones que requieren equipos biomédicos y dispositivos que aseguren la valoración clínica, el diagnóstico básico, el seguimiento a condiciones de salud y la atención oportuna en el entorno comunitario.

Actualmente, la entidad no cuenta con los dispositivos médicos necesarios o los existentes presentan obsolescencia, deterioro o insuficiencia, lo que limita la capacidad de los EBS para realizar actividades esenciales tales como toma de signos vitales, mediciones antropométricas, pruebas diagnósticas de baja complejidad, control de enfermedades crónicas, atención de urgencias menores y seguimiento a población priorizada.

La falta de estos elementos compromete la continuidad, seguridad y calidad de los servicios extramurales, afecta el cumplimiento de las metas de salud pública y genera riesgos en la oportunidad de atención, especialmente en zonas rurales y dispersas donde los EBS cumplen un rol fundamental.

En consecuencia, la adquisición de dispositivos médicos y equipos biomédicos resulta necesaria, pertinente y obligatoria para:

Garantizar el funcionamiento integral y eficiente de los EBS.

Cumplir los requisitos técnicos y operativos exigidos en la Resolución 1978 de 2024.

Fortalecer la capacidad de respuesta del talento humano en salud.

Mejorar la detección temprana de riesgos y patologías.

Asegurar la calidad, oportunidad y seguridad en la atención comunitaria.

Dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales en salud pública y atención primaria.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de dispositivos médicos y equipos biomédicos, como acción fundamental para garantizar la adecuada prestación de los servicios a la población y fortalecer la operatividad de los Equipos Básicos de Salud.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

Es conveniente y oportuna la adquisición de los bienes requeridos en los presentes estudios, los cuales son requeridos para el normal y continuo funcionamiento de la entidad.

3. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

4. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS REQUERIDOS PARA LA OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD (EBS) SEGUN RESOLUCION 1978 DE 2024.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere de los siguientes artículos:

DISPOSITIVOS MÉDICOS			
Equipo	Valor unitario	Medios de trabajo	Valor Total
Báscula digital tipo adulto - grado médico	\$ 568,385	2	\$ 1,136,770
Tensiómetro adulto	\$ 384,448	2	\$ 768,896
Fonendoscopio de dos servicios	\$ 411,986	2	\$ 823,971
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$ 1,479,892	2	\$ 2,959,783
Pulsoxímetro	\$ 252,759	2	\$ 505,519
Termómetro infrarrojo (pistola)	\$ 147,279	2	\$ 294,558
Cinta métrica	\$ 43,990	2	\$ 87,979
Tallímetro	\$ 115,837	2	\$ 231,674
Infantometro	\$ 179,900	2	\$ 359,800
			\$ 7,168,950

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

5. CONDICIONES GENERALES	
5.4. Obligaciones Generales	a) Cumplir a cabalidad con la obligación adquirida mediante el presente contrato. b) Rendir los informes solicitados por el supervisor. c) Aportar dentro del término que se ha fijado en este contrato los documentos necesarios para el perfeccionamiento de este. d) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato de cumplimiento
5.5. Obligaciones Específicas	a) Suministrar los dispositivos biomédicos conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA E.S.E, una vez se dé inicio al respectivo contrato. b) Suministrar fichas técnicas, catálogos o manuales elaborados por el fabricante de los dispositivos médicos. c) El contratista hará entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos según las características técnicas y cantidades solicitadas y oferta presentada, en LA E.S.E, con la presencia del encargado de Almacén, el Supervisor del Contrato y el profesional de delegado por el contratista. d) El contratista deberá suministrar el Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los Dispositivos médicos a comercializar según corresponda. e) Suministrar la declaración de importación del mismo que aplique, donde conste del serial del equipo, expedido por la DIAN. f) El contratista deberá entregar las recomendaciones de requerimientos mínimos de preinstalación, antes de la entrega de los equipos. g) Suministrar los manuales de usuario e información técnica de los Dispositivos médicos que lo requieran. h) Capacitar al personal asistencial y técnico de la LA E.S.E, en lo relativo al manejo, funcionamiento, limpieza y desinfección, recomendaciones del fabricante y posibles fallas frecuentes para cada uno de los Dispositivos médicos que lo requieran. i) El contratista deberá contar con capacidad de ofrecer servicio postventa, consistente en y mantenimiento dentro de la garantía, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante. j) El contratista deberá asumir, durante el periodo de garantía, el reemplazo de partes y repuestos a su costa sin costo alguno, en especial las partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. k) El contratista deberá comprobar el buen funcionamiento de los equipos a que haya lugar, de los cuales se levantará un ACTA DE RECIBO a satisfacción por parte del encargado del Almacén, el Supervisor del contrato, un ingeniero biomédico que preste los servicios a la entidad y el profesional de ingeniería delegado por el contratista. l) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes así durante un periodo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

	m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
--	--

6. PLAZO
El término de duración será desde la suscripción del acta de inicio dos (02) días o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	
El valor se estima en la suma de Siete millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$7,168,950) M/Cte., los cuales serán cancelados al contratista en un solo un pago total final a la entrega efectiva, previa presentación de factura, planilla vigente de seguridad social y aportes parafiscales, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	620 de noviembre 04 de 2025

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contrato se ejecutará en la sede principal del Hospital Santa Cruz, E.S.E del municipio de Trujillo o en la ubicación acordada entre las partes, dependiendo de la necesidad o requerimiento de bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), o lo pactado en el objeto contractual.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Conforme al artículo 19 de la resolución 352 de diciembre 30 de 2024, se debe adelantar un proceso de CONTRATACION DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el valor de los bienes, obras y servicios que se requieren adquirir, no superan los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No obstante y acatando las directrices establecidas en la resolución 1440 de 2024 en su párrafo 2 del artículo 1: <i>Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.</i> Por lo anterior, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 21.2 CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA del artículo 21 de la resolución 352 de diciembre 30 de 2024.

9. GARANTÍAS

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CLASES DE GARANTIAS	Mecanismos de cobertura del riesgo	
	1. Póliza de seguros	X
	2. Fiducia mercantil en garantía	N/A
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	N/A
	4. Endoso en garantía de títulos valores	N/A
	5. Depósito de dinero en garantía.	N/A
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.	N/A
9.2. AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta		N/A
Anticipo		N/A
Cumplimiento		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		N/A
Estabilidad y calidad de la obra		N/A
Calidad de los bienes suministrados		X
Calidad del servicio		N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual		N/A
Responsabilidad Profesional Medica – Gastos de defensa		N/A
Otro, cuál?		N/A

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN

NO APLICA

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 23 del Manual de Contratación Institucional, el Hospital, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL HOSPITAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y poscontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Ítem	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo	Se refiere a diferentes eventos de cambio de	Bajo	Este riesgo debe

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

	Político	legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo		ser asumido por la entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Trujillo Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de JAVIER LUBIN ROJAS AYALA Subgerente Científico del Hospital Santa Cruz E.S.E.

13. ANEXOS

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN DOCUMENTO	Abril 29 de 2025
SUPERVISOR	JAVIER LUBIN ROJAS AYALA Subgerente Científico
FIRMA	
REVISIÓN JURÍDICA	LAW VISION S.A.S EMILSON ANDRES PORRAS RICO Asesor Jurídica Externa

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

FIRMA	
GERENTE	LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
FIRMA	